

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 246/1988, de 28 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Danza Española de grado elemental al Centro Escuela de Danza Matilde Coral de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/64 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro No Oficial Reconocido de Danza Española de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro «Escuela de Danza Matilde Coral», sita en la C/ Castilla, n.º 82-84, bajo, de Sevilla, que quedará adscrito a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Sevilla, a efectos de formalización de matrículas y exámenes de fin de Grado.

Sevilla, 28 de junio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 254/1988, de 12 de julio, por el que se autoriza la transformación del colegio universitario de Córdoba en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales), y la adscripción de la misma a la Universidad de Córdoba.

La Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) fue fundada por la Compañía de Jesús en octubre de 1963. Por Orden Ministerial de 1.12.1964 fue reconocida como Centro de estudios universitarios, para impartir desde entonces, los estudios de Ciencias Empresariales. Posteriormente, por Orden Ministerial de 13.9.78 se transformó en Colegio Universitario, con lo cual los tres primeros cursos de carrera adquirieron validez oficial.

El Director de ETEA se dirigió al Rector de la Universidad de Córdoba en fecha 27.10.1983 en solicitud de que el Colegio Universitario se convirtiera en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). La Junta de Gobierno de dicha Universidad adoptó en su sesión celebrada el 25.4.1984 acuerdo favorable a la transformación y remitió el expediente para informe del Consejo de Universidades. Dicho informe fue emitida en 29.1.1986.

El 2.11.1987 se suscribió convenio entre la Universidad de Córdoba y la Compañía de Jesús, entidad titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67/1987 de 11 de marzo, en el que se contemplan las normas generales, plan docente relativo a profesorado y alumnado, y régimen económico financiero de la adscripción propuesta.

La Universidad de Córdoba remite certificado del acuerdo del Consejo Social de fecha 1.6.1988, aprobando la propuesta de dicha transformación.

La Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria prevé en su artículo 10 la competencia para la adscripción de un Centro docente de enseñanza superior a una universidad pública. Por otro lado el Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone en su art. 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias. En este sentido el Real Decreto 1734/1986 de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, enumera en el apartado B.2o las competencias de la Comunidad Autónoma en cuanto a la creación, supresión, adscripción e integración de centros universitarios.

En virtud de esto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previos informes del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades y deliberación en Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 1988,

DISPONGO:

Art. 1º. Se autoriza la transformación del Colegio Universitario de Ciencias Empresariales en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) y la adscripción de la misma a la Universidad de Córdoba.

Art. 2º. Dicha facultad cubrirá en principio, 1.300 puestos escolares, con una plantilla mínima de 50 profesores, la mitad de las cuales, como mínimos, serán doctores con dos años al menos de experiencia docente universitaria, más 18 plazas de personal de administración y servicios.

Art. 3º. Los planes de estudios que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Córdoba y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Decreto 67/1987 en relación con el art. 29 de la Ley de Reforma Universitario.

Art. 4º. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que apruebe el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el art. 16 del Decreto 67/1987 de 11 de marzo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de junio de 1988, por la que se suprimen cinco extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Extensiones de Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerada en el Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centros que se realiza en la zona. Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Se suprimen las siguientes Extensiones:
Extensión del I.B. «Alonso Sánchez» de Huelva por traslado de la Extensión al I.B. «Diego de Guzmán y Quesada» de Huelva.
Extensión del I.B. «Ntra. Sra. de la Victoria» de Málaga.
Extensión del I.B. «Sierra Blanca» de Marbella (Málaga).
Extensión del I.B. «Joaquín Turina» de Sevilla.
Extensión del I.B. «Cristóbal de Monroy» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 30 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de junio de 1988, por la que se crean varias extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1º del Decreto 24/1986 de 12 de febrero faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para establecer Extensiones de Institutos de Bachillerato con objeto de impartir las enseñanzas de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria en aquellas localidades donde la demanda de escolarización lo haga necesaria. Asimismo en su Disposición Final se autoriza a esta Consejería para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mencionado Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de las Institutos de Bachillerato que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo. Las Extensiones que figuran en el Anexo I tendrán plantilla propia para cubrir sus necesidades docentes y a las mismas se destinará profesorado con destino definitivo.

Tercero. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 30 de junio de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Extensión del I.B. N° 4 de Jerez de la Frontera en Jerez de la Fra. (Cádiz)
Extensión del I.B. de Arcos de la Frontera en Bornos (Cádiz)
Extensión del I.B. N° 11 de Granada en La Zubia (Granada)
Extensión del I.B. «Delgado Hernández» de Bollullos Par del Condado en Bonores (Huelva)

Extensión del I.B. «Diego Guzmán y Quesado» de Huelva en Huelva
Extensión del I.B. «Virgen de la Cabeza» de Andújar en Marmolejo (Jaén)
Extensión del I.B. «Fuente de la Peña» de Jaén en Valdepeñas de Jaén (Jaén)
Extensión del I.B. «Licinio de la Fuente» de Coin en Alhaurín El Grande (Málaga)
Extensión del I.B. de Alora en Alozaina (Málaga)
Extensión del I.B. «Tartessos» de Camas en Gerena (Sevilla)
Extensión del I.B. «Virgen del Castillo» de Lebrija en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Extensión del I.B. «Fray Bartolomé de las Casas» de Morón de la Frontera en la Puebla de Cazalla (Sevilla)
Extensión del I.B. «Pina Montano» de Sevilla en Sevilla
Extensión del I.B. de Cantillana en Tocina (Sevilla)
Extensión del I.B. de Cantillana en Valverde del Río (Sevilla)
Extensión del I.B. «Rodrigo Caro» de Coria del Río en Villafraanca del Guadalquivir (Sevilla)

ANEXO II

Extensión del I.B. «Cura Valera» de Huércal Overa en Pulpi (Almería)
Extensión del I.B. de El Ejido en El Ejido (Almería)
Extensión del I.B. «Rafael Alberti» de Cádiz en Cádiz
Extensión del I.B. «Manuel de Falla» de Puerto Real en Puerto-Real (Cádiz)
Extensión del I.B. «Illiberis» de Atarfe en Iznalloz (Granada)
Extensión del I.B. «Alhambra» de Granada en Granada
Extensión del I.B. «La Róbida» de Huelva en Punta Umbría (Huelva)
Extensión del I.B. «Siefra de Segura» de Beas de Segura en Cortijos Nuevos (Jaén)
Extensión del I.B. «Reyes Católicos» de Vélez Málaga en Vélez Málaga (Málaga)
Extensión del I.B. «Luis Cernuda» de Sevilla en Sevilla

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de adjudicación directa (PD. 1005/88).

La Consejería de Fomento y Trabajo, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas constructoras puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra de construcción del Mercado de Abastos de Churriana de la Vega (Granada).

Presupuesto de contrata: 25.440.267 ptas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupa 3, Categoría «d».
Fianza provisional: 508.805 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial de Fomento en Granada, Dirección General de Comercio y Artesanía y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de octubre.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo, sita en Avda. República Argentina, 31-B, 2ª planta de Sevilla.

No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I., etc).

El adjudicatario de la obra, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalan en la Cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de junio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito. (GR-88/03-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras:

«Rehabilitación del Corral de la C/ Santiago, n° 5 en Granada», expediente GR-88/03-A., a favor de la empresa Constructora Asturiana, S.A., en la cantidad de 70.279.557 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,99029997% sobre el presupuesto del contrato.

Lo que participo a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes